RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 041-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 27 de Febrero del 2017.

VISTOS:

VILLA EL SALVADOD

El Documento N° 24218-2016 de fecha 05 de Diciembre del 2016, presentado por el servidor CARLOS CUEVAS ZAMUDIO; La Resolución de la Oficina General de TELEFAX: 287-10 Administración N° 459-2016-OGA/MVES de fecha 26 de Diciembre del 2016; El Informe N° 029-www.munives.goi2017-UP-OPP/MVES de fecha 24 de Febrero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 459-2016-OGA/MVES de fecha 26 de Diciembre del 2016, se declara Procedente la solicitud de pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, presentado por el servidor CARLOS CUEVAS ZAMUDIO, y se dispone la cancelación total de la referida bonificación, por la suma de S/. 8,424.42 (Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 42/100 Soles);

Que, mediante Documento Nº 24218-2016 de fecha 05 de Diciembre del 2016, el servidor antes mencionado solicita el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicio a la entidad;

Que, estando a lo señalado en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, donde en su artículo I del Título Preliminar se señala: "El presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios..., estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente", en este caso, previamente se debe reconocer los compromisos de gasto para luego vía anulación u otro se incorporen al Presupuesto Institucional de Apertura 2017, y priorizar sus pagos durante el primer trimestre del calendario fiscal;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las <u>resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional</u> o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, efectuada la revisión de los actuados que forman parte de los Informes de vistos, se evidencia que se encuentran debidamente sustentadas en la documentación fuente, conforme manda el art. 29° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693; por lo que resulta procedente efectuar el Reconocimiento de Deuda por la suma de S/. 8,424.42 (Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 42/100 Soles), por concepto de Asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor CARLOS CUEVAS ZAMUDIO, esto en razón de haber quedado pendiente su pago en el anterior ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Informe Nº 029-2017-UP-OPP/MVES de fecha 24 de Febrero del 2017, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal por el monto de S/. 8,424.42 (Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 42/100 Soles), por concepto de pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios del servidor antes mencionado, según el siguiente detalle:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 041-2017-OGA/MVES

Eta Eta		
Fte Fto	: 2	Poolimon Direct
Rubro de Fto.	. 00	Recursos Directamente Recaudados
	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	
Total		Asignación por cumplir 25 o 30 años
	: S/ 8,424.42	

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

fiscal 2016, para ser incorporado al presupuesto del ejercicio 2017, por un monto de S/. 8,424.42 (Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 42/100 Soles), por concepto de Asignación por cumplir consideraciones expuestas en la presente resolución.

de S/. 8,424.42 (Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 42/100 Soles), por concepto de Asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor CARLOS CUEVAS ZAMUDIO, en merito a la cobertura presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto.

Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor CARLOS CUEVAS

NG. NUZ

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

INICIPALIDAD DE VILLAEL SALVADOR

MUNICIPAL INAD DE VILLA EL SALVAGO.
Choiris General suración suración fundad de Desarrollo Tecnológico

1 MAR 2017